

Sesión del 21 de Agosto de 1919

En la hora parlamentaria, se metió la sesión, bajo la Presidencia del Sr. Jacinto Villagómez, y con asistencia de los señores Vicepresidentes, Aguirre, Alvarado, Arteta, Balisto, Correo P., Córdova E., Córdova O., Pávila, Pizar Carlos, Espinosa, Flor, Gallegos, Hualgo, Hualto, Lanza, Juanillo, Petrusa, Pover, Róser, Malo, Murga, Moscoso, Navarro Allende, Peña Herrera, Perantés, Rodríguez, Sosa, Sáenz, Sánchez, Seminario, Sotomayor, Suber, Urdan, Rascano, Urdan Gemistóche, Urdilla Francisco, Urdilla José V. Vera Villavicencio y Urdilla con el Sr. Jacinto Secretario. Se leyó el acta de la sesión de la sesión del 20 de Agosto, que se aprobó.

El Sr. Urdilla Francisco con apoyo del Sr. Urdan Rascano y del Sr. Perantés, tuvo la siguiente moción que fue aprobada: que habiendo terminado la licencia concedida al Sr. José M. Carrion, mientras dure la licencia obtenida por el Sr. Esquivel, continúe asistiendo a la Cámara el Sr. Esquivel o su suplente Sr. Agustín Guerra.

El Sr. Hualgo solicita que mientras dure la enfermedad del Sr. Torneo, se tenga como integrante la Comisión 3ª de Regulación y Justicia. La Presidencia Cívica pide el asunto se resolviera la Comisión de la Mesa.

Se da lectura a un oficio mandado por el Ministro de lo Interior, por el cual se pide al Presidente del Municipio del Consuelo que se presente a la Comisión de límites jurisdiccionales por parte de dicho cantón y el Sr. Antonio Urdan. Pasa a la Comisión de Región Territorial.

Después el Sr. Obispo pide que se informe al Ministro de Guerra y Marina solicitando

Los documentos relativos a la petición de las señoras
 de los Comités, con el objeto de presentar el informe del
 caso.

La Secretaría da lectura al oficio del Sr.
 Ministro de lo Interior, en el que hace mención de el
 Gobernador de la provincia de "El Oro" conteniendo
 a pedir la aprobación de los gastos que el Conce-
 jo Municipal de Santa Rosa tuvo que hacer pa-
 ra pagar la población de Aicellas, muerta por
 la peste negra. Para al pedir de la Comisión de
 Municipalidades, a la que se agregará por haber
 solicitado el Sr. Tesorero

se pone en consideración de la Cámara el
 siguiente informe:

Sr. Presidente:

Nuestra Comisión de Instrucción Pública
 ha estudiado el proyecto que autoriza al Ejecuti-
 vo para contratar un impreso destinado a la cons-
 titución de locales escolares en la provincia del Guayas,
 y estima que siendo beneficioso para la enseñanza
 primaria, debe ser aprobado por la Cámara, cuya
 opinión más elevada sea el caso.

Quito, a 21 de Agosto de 1919

Manuel María Sánchez - Carlos O. Outeira

Se aprueba el informe y pasa el
 proyecto a 3.^a discusión.

También se aprueba el informe
 presentado por la Comisión encargada de estudiar
 la solicitud de los indígenas de la comunidad de Au-
 guelagua.

Sr. Presidente:

Informe acerca del pedimen-
 to de Manuel M. Guilañón y otros, como Comu-
 nidad de la parroquia de Curochuro - del Con-
 cejo de Santa Rosa, nuestra Comisión estima que no ex-
 siste para la Cámara atribución alguna legal
 por la que pueda hacer adjudicación de bienes

perdamente a particulares. Y que si por cualquier
 motivo creen tener algún derecho a los sitios cuya adjudica-
 ción pretenden deben acudir a la justicia ordinaria
 para que con los trámites de ley proceda. Lo contrario
 sería conculcar derechos ajenos e invadir atribuciones
 pertenecientes a otro Poder. En cuanto a la Quiebra con-
 tra Ignacio Cerón y otros debe así mismo el soli-
 citante, comparecer ante la respectiva Autoridad.

Quito Agosto 27 de 1919.

V. Espinosa G. - Francisco J. Guevara M. - Carlos R. Quintanilla
 Se aprueba el Informe y queda negada
 la solicitud.

A continuación se leyó el siguiente informe.
 Señor Presidente:

Al no dudarlo, es de indiscutible necesidad
 la construcción de una Casa de Gobierno, en la ciudad
 de Ambato, y por lo mismo creemos que el proyecto
 que se somete para tan importante objeto debe ser
 aprobado por la H. Cámara, con tanto mayor mo-
 tivo cuanto que, estamos informados que se tomará
 la opinión de los habitantes de aquella ciudad
 en orden a la clase y fin de los impuestos que se
 establecen.

Es el dictamen de vuestra Comisión
 de Hacienda, salvo siempre el más acertado pa-
 recer de la H. Cámara.

R. Aguirre Aparicio. - Estanislao S. Ycaza - Víctor M. Rodríguez

En discusión el Dr. Obispo dice: "Estoy
 por que se apruebe el informe que acaba de leer-
 se, porque como miembro de la Comisión especial
 encargada de estudiar el Mensaje del Presidente de la
 República, he tenido ocasión de llamar en que el
 Presidente recomienda especialmente, el que se vo-
 tase los fondos necesarios para la construcción de
 una Casa de Gobierno en Ambato. Creo pues que
 es muy justo aprobar el informe y el proyecto."
 Cerrado el debate, para el proyecto a 3.

Discusión.

luego se pone en consideración el informe que sigue:

H. Cámara de Diputados:

Petitioneros, en la parte sustancial, por que otra cosa no puede hacerse" del Informe que el Sr. Ministro de Guerra y Marina, presenta a la Nación en el año en curso, observamos que si no ha habido cambio notable en la constitución numérica del Ejército, el Sr. Ministro se contrae:

1.º A recomendar la adopción del ejercicio de tiro nacional, cuya reglamentación comienza a pararse del Estado Mayor General, para todos los señalamientos desde la edad de 14 años.

2.º A pedir se eroga en el Presupuesto respectivo una cantidad para erección de cuarteles;

3.º A expresar que en la construcción y adecuación del edificio del nuevo Hospital Militar se ha invertido la suma de \$ 24.440,19

4.º A indicar que la Escuela Militar funciona satisfactoriamente con 90 cadetes y que en dicho establecimiento se inauguró el Museo Militar, y debe anexarse a la Escuela la sección de Ingenieros Militares, a sea la cuarta arma;

5.º A manifestar que la importancia capital de la aviación "Quinta Arma" exige se establezca una escuela especial y la Compañía de Aparatos, habiendo erogado para el efecto cinco mil pesos el personal del Ejército, de una manera espontánea;

6.º A expresar que ha sometido el año próximo para un proyecto de reformas a la Ley de Retiro que debe discutirse;

7.º A expresar que el Estado Mayor General insiste en su petición de que se aumente los sueldos del personal del Ejército por

ser materialmente imposible atender a las premie-
ras necesidades de la vida con las sumas exigidas
de las asignaciones actuales;

8.º A decir que el edificio del Circulo Mi-
litar se construyó activamente y que construyera e
tena sus adornos de la ciudad por su solidez, belle-
za y elegancia;

9.º A solicitar que las Camaras Pro-
visativas despachen el proyecto de Instrucción Militar
obligatoria - presentada al Sr. Ministro de Instrucción - lo mis-
mo que los Códigos Sustantivos, y de Procedimientos
militares cuya urgencia la impone la justicia, la
cultura y el grado de adelanto alcanzado por la Re-
pública General.

10.º A pedir que la Policía Nacio-
nal goce de los mismos honores y garantías que el Ejér-
cito después de una campaña, que el Combate Mi-
litar 24 de Mayo está construyéndose con erogaciones
voluntarias al amparo de la causa de la Libertad, que
se levantará el monumento que perpetue la
memoria de nuestros libertadores; que el Con-
curso del Ejército en las obras ferroviarias ha conti-
nuado con constancia y entusiasmo, y que se ha
hecho imperioso de instrumentos de topografía para
los trabajos de cartografía del Estado Mayor General.

En el mes de Mayo, el Sr. Ministro
dice que en el decurso del año la preocupación de
Gobierno ha sido la de que los buques de la arma-
da reciban las reparaciones adecuadas, y que el e-
scuadrón del Gotofasi ha efectuado sus viajes a Ma-
nabí y Comandancia llevando los relevos de las Guarnicio-
nes; que el libertador Bolívar ha sido atendido
con las reparaciones y que el batallón activo ha ser-
vido hasta su desastrosa fin, cuya responsabilidad
se resuelve en la información sumaria y en
el dictamen del Auditor de Guerra Sr. Remberto Cue-
va García, quien asegura que como causas determi-

trantes de la catástrofe, puede señalarse la causa ob-
 cursiva de los ríos, la rapidez de la marcha contra ma-
 ras, la estrechez del canal de navegación y una mani-
 obra desastrosa aún cuando no interviniera, en el desas-
 tre: y por tanto opina por que se sobrevenga en la
 causa, sobreesimiento decretado por el Ministerio en fe-
 cha 3 de Julio último.

Falta en el informe del Sr. Ministro,
 la parte que se refiere a las reformas militares o
 sea la aplicación del servicio militar obligatorio que con-
 forme la nacionalidad ecuatoriana de las nuevas mo-
 dalidades de la ciudadanía, o sea a la igualdad de
 deberes dentro del marco de la ley. La ley la misma la dismi-
 litud de deberes: y por mayor razón en países como
 el Ecuador que llevan a cuenta del peso muerto de
 una raza, a la que precisan vivificarla en el cuar-
 tel con la ciencia y rapidez que se desprenden de
 las lecciones objetivas y constantes de arte, higiene, vi-
 sos patriotismo y adaptación al deber, en todo momen-
 to, que incute los ejercicios y evoluciones militares.

H. Cámara de Diputados, penetra a vuestra
 1.ª Comisión de Guerra del beneficio de orden social
 y del perfeccionamiento ético inherentes a la im-
 plantación del servicio militar obligatorio en nuestro
 país pues el honor de acompañar a este informe
 los proyectos que son de interés a la conservación de
 la H. Patria.

Fiel es el parecer de vuestra Comisión 1.ª
 de Guerra y Marina, salvo el más acucioso de la H. Cá-
 mara.

Quito, Agosto 15 de 1919

Nicolás F. López y Maximiliano Pesantes R. -
 se aprueba el informe, así
 como el siguiente proyecto de Acuerdo.

El Congreso de la República
 del Ecuador

Ocupada:

Exítase al Poder Ejecutivo para que en el pró-
ximo año cuando levante el Registro Militar por me-
dio de la Qucción respectiva presente al Estable Mayor
a efecto de implantar en el año 1921 el servicio mili-
tar obligatorio, como lo manda la mentada ley de Reclu-
tas y Reemplazos.

Para los gastos que demanden la formación
de dicho registro debe votarse en el Presupuesto la
cantidad de veinte mil pesos.

Paño, etc.

Nicolás F. López — Maximiliano Vesantes R. —
Para a 2.ª Sesión, el siguiente pro-
yecto de Decreto:

El Congreso de la República del Ecuador

Decreta:

Art. Único. — Subsímase, el inciso 4.º del Art. 7.º
de la ley de Reclutas y Reemplazos, que expone
a la Raza indígena de uno de los deberes que una
la significan. — Paño, etc.

Nicolás F. López — Maximiliano Vesantes R.

Art. Único el siguiente proyecto, el Sr. Nicolás
López expuso:

" Solo por la especialidad que significa
esta reforma, me voy a permitir tomar la palabra pa-
ra manifestar en 1.ª Sesión los motivos por que se
ha fundado la Comisión para formular el proyecto
que se debate. En la ley de Reclutas y Reemplazos
de 15 de Octubre de 1905, tal vez por ligereza en la com-
posición de ella o por un altruismo mal entendido
se expone a la Raza indígena del servicio militar,
cuanto precisamente el que colabora en este ser-
vicio es de la Raza indígena, ha sido lo que ha
motivado en muchos países de América el progreso
social por falta de eficacia que va la acción del

cuántel en las clases sociales, que no tienen mo-
tivo para poseer la instrucción que se recibe o teni-
eramente en Colegios y Universidades, habiendo perfeccionado nuestro Ejército en un sentido que satis-
face las aspiraciones del país, no se puede explicar
por que durante 14 años ha permanecido subsisten-
te una imposibilidad legal de perfeccionar una pa-
za, cuyo mejoramiento ha de tener como causa efica-
z el Servicio Militar obligatorio; por estas razones
la Comisión se ha limitado a acompañar el pro-
yecto de Reformas a la Ley de Reclutas y Reemplaz-
dos, sin perjuicio de que en 2ª y 3ª Sesión se ponga
nuevos motivos."

En primera Sesión fue aprobado el si-
guiente proyecto:

El Congreso de la República del Ecuador

Considerando:

1.º - Que el 24 de Mayo de 1922, se com-
memorará el primer centenario de la batalla de
Pichincha, con la cual se alcanzó la independen-
cia del Ecuador; y,

2.º Que la celebración de dicho Centena-
rio debe tener excepcional solemnidad, por honor
de la República y por la importancia misma de
aquel glorioso y decisivo acontecimiento, que contribu-
yó esencialmente a la liberación de otros pueblos del Conti-
nente,

Decreta:

Art. 1.º Créase en la capital de la República
una Junta que se denominará "Junta del Centena-
rio de Pichincha" y estará formada por el Ministro
de Obras Públicas, que la presidirá, por el Presiden-
te del J. Consejo Cantonal de Quito y por 9 miem-
bros designados por el Poder Ejecutivo.

Art. 2.º - El nombramiento de estos vocales podrá ser en nacionales y extranjeros, siempre que fueren mayores de edad; pero en ningún caso en personas que se avendaren a la Junta o con ellas tuviere algún litigio pendiente.

Art. 3.º - La Junta se regirá por un Reglamento que promulgare por la misma Junta sometido a la aprobación del Ejecutivo y tendrá, además del Presidente y Vicepresidente, un Secretario y un Tesorero.

Estos cargos se desempeñarán a título honorario con excepción del último, que podrá ser remunerado con una renta que no excederá de \$ 200 =

Art. 4.º - La Junta a que se refieren los artículos precedentes preparará y organizará los festejos del Centenario en la forma que estimare más conveniente y se encargará también de la canalización y pavimentación de Quito, de la conservación y mejora de las plazas, parques y vías públicas existentes o que se formaren en la construcción del Palacio Regulatorio y en general de todas las obras que contribuyeren al embellecimiento de la Capital.

Art. 5.º - Todas estas obras se conservarán como de utilidad pública y, en consecuencia queda facultada la Junta para expropiar los solares y edificios que fuesen necesarios para realizar los indicados objetos.

Esta expropiación se hará de acuerdo con lo determinado en el Código de Ejecuciones Civiles.

Art. 6.º - Como fuentes de la Junta se establecen las siguientes rentas:

1.º - El 2% no valorado sobre las mercancías que se introduzcan por todas las aduanas de la República, con excepción de los víveres, los instrumentos, a bonos agrícolas y papel de imprenta.

Igual gravamen se pagará por las mercancías que llegaren a la oficina postal de Quito.

2.º - Cinco centavos adicionales por cada

kilo, peso bruto, de vinos, cerveza y demás bebidas fermentadas extranjeras que entran a la provincia de Táchira;

3.º Un impuesto que las propiedades urbanas de la Capital deberán pagar de acuerdo con la siguiente escala:

Las propiedades de 5 a 10 mil sueres de valor	—	1/2 %
" " " 10 a 20 " " " "	—	1 %
" " " 20 " 30 " " " "	—	1 1/2 %
" " " 30 " 40 " " " "	—	2 %
" " " 40 " 50 " " " "	—	2 1/2 %
" " " 50 " 60 " " " "	—	3 %
" " " 60 " 70 " " " "	—	3 1/2 %
" " " 70 " 80 " " " "	—	4 %
" " " 80 " 90 " " " "	—	4 1/2 %
" " " 100 ó más de 100 mil sueres	—	5 %

Este impuesto será el único que grave la propiedad urbana.

4.º - El 1% que sobre el monto de este impuesto abonarán todas las Municipalidades;

5.º - El 5% sobre el capital suscrito de las Instituciones de crédito, ya establecidas o que se establezcan en el país.

6.º - Las cantidades destinadas en el Presupuesto del Estado para canalización, pavimentación y embellecimiento de Quito y para la continuación del Palacio Legislativo

7.º Las sumas que votare en el Presupuesto el I. Ayuntamiento de Quito;

8.º - Las erogaciones particulares.

Art. 7.º - El Tesoro de la Junta reservará únicamente las Rentas determinadas en los incisos 1.º, 3.º y 5.º, recibirá quincenalmente de los Coletores de Aduanas y del jefe de Paquetes Postales de Quito las del inciso 2.º y las de los incisos 4.º, 6.º y 7.º de los Tesoros Fiscales y Municipales, por dividendos mensuales.

Art. 8.º - El Ejecutivo de la Junta, al cual, de la conce-
to de la jurisdicción coactiva, será personal y pecuniaria-
mente responsable, por la recaudación de estos fondos.
Igualmente lo serán, por la entrega, los empleados
Escuelas y Municipales enumerados en el Art. anterior
Quienes no podrán alegar osten alguna en contra-
rio.

Art. 9.º - La Junta administrará e invertirá los ven-
tos exhumados y, apartando el producto de las mis-
mas al servicio de cultivos y reforestación, podrá
contratar, dentro o fuera del país, uno o más emprés-
ditos, si así lo juzgare conveniente para la rá-
pida ejecución de los trabajos que emprendiere, los
contratos que, al respecto, celebrare, deberán sub-
mitirse, para su validez al Consejo de Estado.

Art. 10.º - En los demás contratos para la ejecución de
las obras, la Junta se sujetará a las disposiciones
de la ley de Hacienda.

Art. 11.º - Quedan derogados todos los decretos que se
opusieron a la presente Ley, que comenzará a re-
gir el 1.º de Enero de 1920.
Firma: Etc.

F. E. Navarro Olledo. - José V. Guzmán - Gerardo O.
Quirós. - Pedro Sosa, Nicolás J. Rojas - Sergio E.
Alvar, R. Aguirre Aparicio - Manuel María Sán-
chez - Alejandro Calisto - R. Solimano Luna -
Omaro Leizaola - R. Semmaiz - Carlos Alberto Ode la

Después de la lectura al siguiente informe
del Sr. Presidente:

Nuestra Comisión 3.ª de Hacienda - encan-
sada de informar acerca del proyecto relativo a las
reformas y adiciones a la Ley de Construcción del
Sistema de Puertos y Embarcadas, por medio del
dicho proyecto, debe continuar su curso ya que ten-
de a tener prácticas más de las más justas y fun-
dadas asunciones económicas.

Señor el más respetuoso preces de la H. Cámara.

H. Gotomayor Luna - Benito de Ocaña -
 J. E. Navarro Calvente

Se aprueba el informe y el proyecto
 pasa a 3ª con la intercepción del Dr. Enrique Fajula de
 que se impuso sobre los capitales en sus que crea
 este proyecto se viva entre los ferrocarriles de Quito-
 Esmeraldas y de Sibambe a Cuenca.

El coronel Roper pide que por oficio se
 solicite al Ministerio de Obras Públicas y Ferrocarriles, un
 informe respecto de la fecha en que terminen los con-
 tratos celebrados por el Gobierno con la casa Oes-
 tein-Koppel.

Se pone en discusión el presente informe pre-
 sentado por la Comisión 1ª de Guerra y Marina.

H. Cámara de Diputados:

Revela tan honro en la Justicia que
 debe informar los actos del legislador, el proyecto de au-
 mento de sueldos, gratificaciones y viáticos, del artículo
 en la ley de sueldos y sueldos del Ejército permanente
 de Octubre 15 de 1919 que nos eliminamos, se abordan
 en parágrafos que están en la mente de cuestión
 H. H. Alegre, concejores por su práctica parlamenta-
 ria y sus especiales dotes de inteligencia, de que la
 situación económica del Ejército, ha pasado de es-
 tructura que que siempre a angustias y casi desespera-
 para sino estuviera mantenido por la disciplina mi-
 litar que es el alma de nuestra institución armada.

Para probar con la elocuencia de los sume-
 pro el sacrificio que exige tanta disciplina, al per-
 sonal de tropa y oficiales del Ejército permanente,
 nos permitiera la Cámara que se sume en la e-
 numeración de los objetos que de su peculio tienen
 que proveer los soldados, cabos y sargentos de
 las unidades del Ejército, objetos que por las revis-
 tas semanales y triales, han de renovarse periódica-
 mente casi en su totalidad.

3 pares de sabanas

9/24-

2 sobrecamas blancas	5/ 12 - 00
2 fundas de almohada	" 10 - 00
6 lençóis interiores	" 24 - 00
12 pares de meias	" 7, 60
12 pañuelos	" 3 - 60
2 servilletas	" 1 - 60
2 toallas	" 2 - 40
2 pares de guantes	" 3 - 00
2 corbates	" 2 - 00
3 cuellos	" 1 - 50
3 cepillos de pipa, dientes y botines y baceveta de zapatos y metálica	" 3 - 00
1 par de zapatos	" 7 - 00
1 gorra	" 8 - 00
	<hr/>
Total	5/ 109 - 70

Los oficiales asenaj de los objetos arriba in-
dicados, de su mejor calidad y abundancia, necesitan
perentoriamente

Un uniforme de campaña compuesto de blusa, pan-
talón, gorra, botas o pollancas, capote impermeable, an-
tejo buvulo, sable, uno o dos guantes, pistola, espoli-
mas, guantes, galapago con sus accesorios. Mínimo 5/ 350 - 00

Un uniforme de paraca compuesto de guerra
pantalón de montaña y otro largo, botas de
lule, gorra, guantes, servilletas y policias y
un equipo de gran paraca 5/ 290 - 00

Un uniforme de civil, compuesto de Levi-
ta, pantalón, botas de lule, guantes, gorra
capote o capa de paño 5/ 200 - 00

Un caballo mas o menos 5/ 100 - 00

Total mínimo 5/ 950 - 00

Dividido por doce mensualidades es
la prima regada por la tropa y por veinte y cua-
tro la de los señores oficiales, por concepto de equipo y
veteranos, tenemos que la tropa rega nueve meses, en
vece contados anteriores, para su presentación en el cuar-
tel y los señores oficiales 5/ 29, 05 por mes -

Si tomamos el sueldo de un Sargento segundo como término medio de comparación con la clase de tropa y la de un capitán con la de oficial, veremos en el primer caso:

Sueldo mensual de un Sargento 2º \$ 41-00
 prima mensual por gata incluida pancho $5 \frac{1}{3}$ " 12-74

Salvo líquido para atender a las necesidades de su familia. $5 \frac{1}{4}$, 86.

En el segundo:

Sueldo de un Capitán \$ 120-00

Exigencias:

Por vestuario y equipo militares \$ 39-05

Por pancho \$ 15-00

Por cuota al Círculo Militar \$ 2-00

Por monumentos 24 de Mayo \$ 2-00

Por Revista "El Ejército" \$ 0-50

12% Montepío y Retiro \$ 14-40

Suma 72, 95

Salvo líquido mensual sueldo y siete sueros sucos fuertes.

Será posible subvenir a los gastos de familia, atención de casa, vestuario y educación de sus hijos con un sueldo de esa clase?

Tueta Comisión 1ª de Guerra y Marina reitera el pedido de sus excmos. a la Cámara por el estado de esta anómala situación de personal del Ejército, a la que preciso es ponerle término, por honor del país, por decoro de la Institución amada y por las imperaciones de justicia en que abundan los representantes del pueblo y acompaña el siguiente proyecto de Decreto como sustitutivo del que fue sometido a su consideración.

Quito, Agosto 16 de 1919

Nicolás F. López y Maximiliano Fernández

Comis. de Guerra y Marina

Se aprueba el informe y se le da el siguiente

proyecto sustitutivo:

El Congreso de la República del Ecuador

Secreta:

Art. 1.º - Aumentase en la siguiente proporción los sueldos, graduaciones y viáticos del personal de jefes y oficiales del Ejército permanente: "a) veinte por ciento sobre los sueldos subalternos, de subteniente a Capitán, inclusive" y "b) Quince por ciento sobre los de los oficiales superiores generales.

Art. 2.º - El personal de tropa del Ejército, tendrá derecho a pancho fiscal a razón de un real pentavo diario por individuo sin que fuera descontables, por concepto de pancho ninguna otra cantidad.

Art. 3.º - Estos aumentos surtirán sus efectos desde el 1.º de enero de 1920, consultándose en las respectivas revistas de sueldos.

Queda en este sentido reformada la Ley de planta y sueldos del Ejército permanente de 15 de Octubre de 1912, y el Sr. Ministro de Guerra, hará una nueva edición de la Ley con inclusión de las anteriores reformas.

Dato, etc.

Nicolás J. López - Benigno C. Andrade - Maximiliano Vaca, etc.
"En discusión el anterior proyecto el Sr. Sánchez dice: "Desde ahora me permito intercalar para que antes del Art. que habla del aumento, se ponga también otro por el que igualmente se aumente el 30% a los maestros de escuela y el 20% a los telegrafistas; por que si la situación de los militares sea mucho que decir, la de los telegrafistas es lamentable y la de los maestros de escuela, más servima, vergonzosa."

El Señor Monge: Cuando se presenten en 1.ª discusión este proyecto, por que así lo exigirá

la euforia y el compañerismo; pero ahora
 con la misma docencia de los números que
 invoca el Sr. Coronel Rópez para el aumento
 a la clase militar, quiere hacer un capicó sobre
 lo que acaba de decir el Sr. Sr. Sanchez. Se ha
 enumerado la larga lista de los objetos que ne-
 cesita el soldado para poder subsistir a sus nece-
 sidades; yo, a mi vez Sr. Presidente, no quiero tra-
 ra el maestro de escuela todas las comodidades y
 artículos indispensables que para oficiales y
 soldados, quiere el Coronel Rópez. Efectivamente
 para un maestro de escuela solo se necesita 3 do-
 blones, mientras para los soldados se quiere una
 media docena; no se puso una botacina,
 por que parece imposible este lujo para un po-
 bre maestro de escuela, solo cuando que se le da una
 fragata; no se puso tampoco varios fun-
 tos para abrochara, sino una sola funta. El
 Coronel Rópez quiere para los sargentos seis ter-
 mos interiores, y yo para el maestro de escuela
 solo cinco tres veces para todo el año; se necesitan
 doce pares de medias para los sargentos y para los
 maestros de escuela solo quiero seis pares; se piden
 pañuelos y servilletas para los sargentos; pobres
 maestros de escuela, ni siquiera fueren bonas en
 estos lujos, menos en cepillos para ropa para
 cabeza, para dientes, basevolas, botas, zapatos,
 sombreros de paño, corbatas y corbatales. Pre-
 sentando de todo eso y mucho el mismo Comandante, con
 la docencia de los números que invoca el Coro-
 nel Rópez, multa que los maestros de escuela a-
 penas pueden tener sus sueldos de 25 y 0 centavos.
 Si vamos a comparar Sr. Presidente
 las necesidades del maestro de escuela y el militar
 de la República, todos estarían con ganas que la
 reducción es de lo mas lamentable, sobre todo, lo
 que el alza de precios y subsistencias es increíble.

Si las necesidades del militar deben ser tomadas en consideración, pido también que se atienda a las necesidades de los pobres maestros de escuela sumando un tanto por ciento para que puedan subvenir a esas "necesidades con la debencia" y de eso que les corresponde."

El Sr. Oleivas: "Está muy bien lo que dice el Sr. Sánchez y el Sr. Mungu; esto es que debe procurarse aliviar también la situación del maestro de escuela; pero que debe presentarse un proyecto de decreto en este sentido, por que no me parece correcto que un proyecto relacionado con la clase militar, se venga a introducir de que atañe a la Instrucción Pública. Presenten los señores Sánchez y Mungu un proyecto al respecto y contaré también con mi apoyo."

El Sr. Sánchez: "Tengo felicitaciones para hacer esa indicación, a fin de que de la Comisión en tercer debate, y no como proyecto porque el Sr. Oleivas dice que no debemos haberlo hecho en nombre de la parte más valiosa de la República."

El Sr. Oleivas: "Ojalá Sr. Presidente que no he pretendido quitar al Sr. Sánchez el derecho que como Regulator tiene y tenemos todos nosotros para hacer las modificaciones que creamos convenientes, mientras se discute un proyecto."

El Sr. Counsel López: "Se levanta el nombre de apoyar al Sr. Sánchez en cualquier proyecto que se concierte a mejorar la condición económica del maestro de escuela. Como actual miembro del Consejo Escuelas; por haber desempeñado la Dirección de Estudios de las importantes provincias; Pichincha y Cumborazi; por que he sido Subsecretario del Ramo de Instrucción y fuí voluntario como el Sr. Sánchez para ir a que se atiende al maestro de escuela, pues, digo que la situación es angustiosísima. Pero se equivoca el Sr. Mungu; por lo que he dicho cuando yo hice la

numerosas. De lo que ha menester un militar, ha
 blé solo de lo que justamente merece según sea
 para presentarse al sueldo. El maestro de escuela
 la por mas aflictiva que sea su situación, tie-
 ne su independencia de procedimiento, su liber-
 tad de acción, nunca para ganarse la vida en
 cualquier otra forma o, para ayudarse tanto sea
 fuera de la escuela. El sueldo no tiene sino
 una sola consagración, a la disciplina: ésta es
 la referencia de una a otra clase; pero esto no quie-
 re decir que miégo mi apoyo en favor de los maes-
 tros de escuela. Presumiblemente, cuando se discutía
 en la Cámara el Presupuesto General de la Nación, iba a
 ser de aumentar los sueldos a los maestros de es-
 cuela. Y así comunicó mi intención a los colegas
 que se hallaban junto a mí, pero no lo hice por
 que se trataba simplemente de la 4ª discusión, mas
 oportunamente manifestaré que ningún maestro debe
 ganar menos de una cierta suma "mensual".

El Sr. Gallardo: "No voy a entrar en el fon-
 do del proyecto o a queja de los sueldos, pues quiero con-
 estarme a los siguientes puntos: muy laudable es
 que se aumenten los sueldos a los Jefes, Oficiales y
 tropa del Ejército, a los maestros de escuela, a los te-
 legrafistas, y de un modo general a todo el personal
 administrativo, por que sabido es cuanto ha debido
 el precio de los rones, vestidos, arrendamiento etc, etc
 pero si temo que quienes solicitan esos aumentos
 olviden de la palabra que se ha de sacar, por que
 de otro modo nada importa que estemos discutiendo a
 la clase de proyectos sino se han de llevar a la
 práctica por falta de fondos. Acaba de manifestar-
 nos el Sr. Ministro de Hacienda que hay un défi-
 cit de un millón trescientos mil suaves en las mun-
 daciones nacionales durante el primer semestre del presente año
 y es preciso que tengamos en cuenta esto; como tam-
 bien el que no es posible crear nuevos impuestos para

proporcionar nuevas rentas para la caridad de vi-
 ves, del vestuario hasta el punto que el pueblo ten-
 ía que andar en harapos o casi desnudo si se pa-
 saba por nuevos impuestos. Conzan pues en cu-
 ta los autores de los distintos proyectos de aumentos, y
 aumentos a unos se desequilibra a otros: se que se
 se promovidos a unos de mala de hambre a otros.

El señor Tesorero: "Formo parte de la Co-
 misión de Guerra, y, por lo mismo, debo manifestar que
 para presentar este proyecto sustitutivo, hemos tenido
 en cuenta las circunstancias por las que ahora es
 país, relacionadas con la caridad de vienes, las nece-
 sidades que tienen los oficiales inferiores del ejército, i-
 gualmente, de los oficiales superiores y generales, y
 por último, las necesidades económicas del país; y
 consiguientemente, para presentar este proyecto hemos estudiado
 o perfectamente todos estos puntos para llegar a esta
 conclusión. Ello, pues, después de oírse a las indica-
 ciones de los Srs. D. Sánchez y Monge, con que aquí se
 trata de una simple reforma en la ley del plantel y su-
 dos del ejército, si se quiere aumentar los sueldos a los
 maestros de escuela, telegrafistas o mas empleados de
 la administración se refirió al Sr. Sánchez se formule
 un proyecto por separado; por que en realidad de ve-
 rdad, no es posible que las rentas de que disponen los
 víveres del Estado sean las mismas que antes, ahora
 que las necesidades se han aumentado."

El señor Monge: "Esto que se lee el Art.
 89 del Reglamento Interno de la Cámara (de ley). En con-
 formidad con lo dispuesto en este artículo, el proyecto sus-
 titutivo, que ha presentado la Comisión, para que e-
 mite su informe debe votar a día, por que no me
 parece que los mismos puntos de un proyecto sean
 los que tienen que informar."

El Sr. Calvo: manifiesta que no son los
 autores del proyecto los que han informado, sino la
 Comisión, lo cual en hablando se entiendo a propi-

stable el proyecto primitivo a presentarse el sustitutivo. El Señor Pesantes dice que, efectivamente, no se trata del caso a que hace referencia el Sr. Monge, sino que la Comisión presenta un proyecto distinto del original.

El Coronel López: "Este proyecto pasó a la 1.ª Comisión de Guerra de la que formo parte y como, efectivamente, fui yo el autor del proyecto primitivo, de allí ha venido a suscitarse la dificultad a que alude el Señor Monge, respecto de la atinencia — del Art. 89 del Reglamento; pero atinada, que yo soy un solo miembro de la Comisión y el proyecto fue presentado por la mayoría." Levanta la discusión, se vota el proyecto y pasa a 2.ª discusión. El Sr. Hualpa pide que para la 3.ª discusión, del proyecto anterior, se invite al Sr. Ministro de Hacienda, con el objeto de que exponga su parecer acerca de si sea o no posible verificar esos aumentos bajo el estado actual de las rentas provinciales.

Peceso

Rematada la sesión, dice el Sr. Aguirre: "La Comisión 1.ª de Comercio e Industria desea orientarse e fundamentar su informe en un espíritu de equidad y justicia, solicita respetuosamente que por sus órganos de suya tengan un oficio a la Cámara de Comercio de Guayaquil, preguntándole su opinión sobre si conviene o no que se graven con un impuesto las pides que se exportan del país, por que no pudiendo llegarse a un pronto conocimiento del asunto por solo la lectura de la petición, mas que debe ser una entidad especial la que penche este punto".

El Sr. Gerónimo Zambrano: "Antes de seguir adelante me permito pedir a la Señoría que se sirva oficiar al Sr. Ministro de Hacienda — que

informo si la Ley de Cuartamentos va a continuar pidiendo o si se ha formulado otra, ya que todos los instructivos y proyectos, están de lo más urgentes, sin conocer lo que va a haber, por que la Ley del año pasado a resulto un fracaso, y hoy que se trata de buscar fondos para aumentar los buques al Ejército, a los telegrafos etc., es indispensable que se vea como el estado de uno de los ramos mas importantes

El Sr. Hurtado: "Entiendo que hay un proyecto reformatorio a la Ley de Cuartamentos de manera que quizás está por venir el Sr. Galiano."

El Sr. Sánchez: "Al voto solicitante por el Sr. Galiano se vea que se pide al Ministro de Hacienda razón de lo que ha producido el ramo de Cuartamentos hasta el 31 de Julio del presente año."

El Sr. Herrera: manifiesta que el voto que pide el Sr. Sánchez se halla consignado en la Memoria del Ramo y que si en el primer semestre la renta de Cuartamentos no produjera lo que debía, es indudable que en el segundo, no sucederá lo mismo, pero que en la Costa son estos los meses en que se venden y fabrican cuartamentos."

El Sr. Sánchez responde que efectivamente, la Memoria de Hacienda trae la razón de lo producido hasta el 31 de Junio pero que el Sr. Galiano hasta el 31 de Julio.

El Sr. Galiano responde: "Hicimos once días de sesiones tratando cosas importantes; pero existe pendiente una promordial que tiene relación con la vida del pueblo: me refiero a la Ley de Subsistencia; esta Ley está en poder de la Comisión respectiva hace cinco días y yo me permito implorar a los miembros de la Comisión encargada de estudiarla, se digan presentando el informe correspondiente, y esta duplica lo hago con tanta mayor razón cuanto que el Sr. Comodoro Plancher, Sr. H. H. Carrera y Sr. Aguirre Oficiarios Oficiales con apoyo decididamente. Hemos estudiado, revisado

leyes importantes pero tambien hay que tener en cuenta los que atacan de un modo directo la vida del pueblo, al abaratamiento de los vivres. Lo pido, en consecuencia que con el patriotismo y entusiasmo que caracterizan a los miembros de la Comision, adelanten sus solicitudes. Esta peticion pense formularla hace cuatro dias y en cada sesion he dicho que de un momento a otro se presentaria el informe; mas como veo que va a terminarse la presente sin que tampoco se le dedique a ese informe, un momento en que la Comision lo despache cuanto antes."

El Sr. Murga: "Como miembro de la Comision aludida por el Sr. Leon Barzani, debo manifestar que hemos resuelto denegar el informe correspondiente, por que ayer se trato el mismo punto en la Comision del Senado, y se acordó que una Junta Especial de esa Camara estudiara los proyectos relacionados con la ley de subsistencia. Verdadera que este ha sido el motivo por el cual la Comision no ha presentado el informe respecto de la ley cuyo estudio de la ha encomendado, advertiendo, desde luego, que no es una ley propiamente de subsistencia, sino solo contra los acaparadores."

El Sr. Aguirre Aparicio: "Me corresponde darle las gracias por Sr. Leon Barzani por las pruebas de consideracion que nos ha guardado. Esto en primer lugar, y en segundo, debo decir que la ley que está en nuestro estudio no es de subsistencia sino solo contra los acaparadores que, dicha sea de paso sea solo una burla mas. Sin embargo de esto como en el Senado se discute un proyecto en 3º, la Comision ha creído conveniente exponer el proyecto. Esta ha sido la razon por la cual no hemos presentado el informe de la ley aunque se pida el Sr. Leon Barzani, bien entendidos respecto, que es una ley contra los actos prohibidos de"

acaparamiento.

En 1.^a Sesión se aprobó el proyecto que sigue.

El Congreso de la República del Ecuador

Considerando:

- 1.^o Que la provincia del Cañar carece de un edificio adecuado para despacho de la Gobernación y sus servicios administrativos provinciales;
- 2.^o Que es de inaplazable necesidad llevar tal obra

Decreto:

Art. 1.^o Construyase, directamente o por empresa, una casa de Gobierno en los cantones de Azuques.

Art. 2.^o Son fuentes para tal obra:

- a) Un dina por cada quintal de cuero y de lanas que se exporten de la provincia de Cañar
- b) Cuarenta centavos sobre la venta de cada cabeza de ganado lanar o de cerdo en la misma provincia.

c) Cincuenta centavos sobre cada quintal de sal que se introduzca para el consumo de la provincia.

Art. 3.^o Créase una Junta de Mejoras y Obras Públicas de Cañar, que se encargará de la ejecución de ésta y de otras obras análogas.

Art. 4.^o La Junta se compondrá del Gobernador de la provincia y de los señores Jefes Políticos y Presidente del Consejo del Cantón de Azuques, debiendo funcionar en la Capital de la provincia, teniendo por Secretario al de la Gobernación y pudiendo dictarse su reglamento en la misma.

Art. 5.^o La Junta reglamentará del modo más conveniente la percepción de los impuestos creados por este Decreto, y para ello tendrá un Tesorero de su libre nombramiento y responsabilidad, que percibirá hasta el 10% de los fondos que recaudare.

Art. 6.^o Los miembros de la Junta serán electivos.

mente responsables, en caso de iniciación o maten-
ción de fondos.

Art. 7.º Facúltase a la Junta para contratar un
empréstito para la obra de la Gobernación, afectán-
do para ello los fondos creados por este Decreto y como hi-
potecando se actual edificio viejo que sirve de Casa
de Gobierno. El empréstito se hará por uno de
los Bancos nacionales, pudiendo estipularse el in-
terés hasta el 10% en cuenta corriente.

Puro etc.

Miguel Contreras Davila. - V. Espinosa C. - O. Malo R. -
Pasen al estudio de la Comisión 2.ª de Obras
Públicas.

A la Comisión de Presupuesto se ordenó enviar
el oficio dirigido a la Cámara por el Sr. Ministro
de Relaciones Exteriores, respecto de algunas reformas
al capítulo III de la Proforma del Presupuesto Gene-
ral de la República.

A petición del Sr. Dr. Sáenz y de acuerdo con el
Art. 45 del Reglamento Interno de la Cámara se ha
por convocada la sesión pública para constituirse en
sesión secreta.

El Presidente,

F. Villagómez

El Secretario,

Francisco Pérez Goffa